

Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional
PROVIAS NACIONAL

Contrato de Estudios N° 003-2009-MTC/20

“ESTUDIO DEFINITIVO DE LA CARRETERA CHAMAYA-JAEN-
SAN IGNACIO-RIO CANCHIS”

INFORME FINAL



INFORME FINAL

TRAMO : PERICOS - SAN IGNACIO

RESUMEN EJECUTIVO

AFECTACIONES PREDIALES

PACRI

112726

Consultor :



Bustamante Williams
Consultores y Constructores S.A.C.

ORIGINAL
SEPTIEMBRE 2011



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES
PROVIAS NACIONAL

RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO DEFINITIVO DE LA CARRETERA
CHIAMAYA - JAEN - SAN IGNACIO - RIO
CANCHIS

TRAMO: PERICOS-SAN IGNACIO



RESUMEN DEL PACRI

En el presente Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario se ha podido constatar la existencia de un total de 96 afectaciones prediales; de los cuales dos son terrenos que pertenecen a dos Comunidad Campesina: Chirinos y Pericos. Así mismo, 75 son terrenos entre los cuales se encuentra un terreno perteneciente al instituto educativo N° 17457 y 20 viviendas, los mismos que serán tomados en cuenta para definir los diferentes tipos de compensación.

La elaboración del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario-PACRI se desarrollo por encargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.

El Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI, plantea como ámbito geográfico el departamento de Cajamarca, teniendo un total de 96 beneficiarios. El número de afectados según las diferentes localidades afectadas, es decir, distritos, provincias y departamentos se presenta de manera resumida en la siguiente tabla:

Departamento	Provincia	Distrito	Beneficiarios
Total	San Ignacio	San Ignacio	95

La propuesta del PACRI se basa en criterios señalados por políticas operativas sobre compensación y reasentamiento involuntario tanto nacionales¹ como internacionales, como es el caso de las políticas 710 y 439 del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y del Banco Mundial –BM respectivamente; las cuales tienen por finalidad: minimizar las posibles alteraciones en el modo y condiciones de vida de las personas asentadas en áreas donde se desarrollará un proyecto.



En este sentido, el objetivo principal del PACRI es "Asegurar que la población afectada por el Proyecto reciba una compensación justa y soluciones adecuadas a la situación generada por éste, previniendo los costos y plazos que se requerirán para liberar las áreas.



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL N° 07906

Ing. Elias Campbell Luza
Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales
CIP N° 10485

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 34485



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CAP N° 5208



Los objetivos específicos que han guiado la elaboración del PACRI han sido: Definir programas y proyectos que garanticen el justo pago por los predios afectados por la rehabilitación y mejoramiento de la carretera.

- ✓ Proporcionar una adecuada compensación económica para todos los afectados.
- ✓ Ejecutar acciones dirigidas a la reposición física de las pérdidas y a la rehabilitación de las condiciones de vida de las familias afectadas.
- ✓ Promover la participación activa de los afectados en la elaboración y ejecución de los Planes de Compensación.

Marco Legal General

La Constitución Política del Perú promulgada en el año 1993, señala que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado", en este sentido el Estado se organiza y establece mecanismos para garantizar los derechos humanos fundamentales de las personas siendo, entre otros, la propiedad privada.

En este contexto, el derecho de propiedad es inviolable, y así lo prescribe el Art. 70° de la Constitución Política del Perú, ejerciéndose en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley, estableciéndose además que nadie puede ser privado de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada.

Ley General de Expropiaciones – Ley N° 27117, publicada el 20.05.1999, define los motivos de utilidad pública o interés social, previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por la afectación.

El Art. 140° del Código Civil, establece que la propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley.

El Art. 1490° del mismo Código, señala que en las ventas forzadas, hechas por las autoridades y entidades autorizadas por ley, el saneamiento queda limitado a la restitución del precio que produzca la transferencia, así como, la propiedad predial queda sujeta a la zonificación, a los procesos de habilitación y subdivisión y a los requisitos y limitaciones que establecen las disposiciones respectivas.

Por otro lado, para la implementación de tales planes, la administración pública cuenta con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D. S. N° 012-2001-PCM, su reglamento aprobado por D. S. N° 013-2001-PCM y modificatoria aprobada por D. S. N° 079-

Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
C.A.P. N° 82746

Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Ing. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Nig. CAL N° 07905

Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
C.I.P. N° 34488





2001-PCM, constituyendo los parámetros en los cuales el aparato estatal administrativo, se sustenta para las adquisiciones de predios y materiales que se requieran, y que aplicados oportunamente, contribuirían a dinamizar los procesos.

La Ley N° 27628, facilita la ejecución de obras públicas viales, posibilitando el trato directo, sin aplicación de la expropiación. Establece que el pago que se realice a los afectados debe ser de acuerdo con la tasación realizada por la Dirección Nacional de Construcción a valor comercial actualizado con un adicional del 10% de la tasación, asimismo, señala la norma que en el caso de concesiones de infraestructura vial, la adquisición de los predios afectados puede ser realizada por el concesionario.

Así mismo, la Ley 27628 que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales faculta a COFOPRI a ejecutar el saneamiento físico-legal de los predios comprometidos por el trazo de vías públicas.

De acuerdo al artículo VII del Título Preliminar del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el ejercicio del derecho de propiedad, conforme al interés social, comprende el deber del titular, de actuar en armonía con el medio ambiente.

El objetivo de esta norma es asegurar que la población afectada por un proyecto reciba una compensación justa y soluciones adecuadas a la situación generada por éste; además, considera al reasentamiento como una oportunidad de desarrollo sostenible, por tanto, las acciones deben dirigirse a la reposición física de las pérdidas, reconstitución de actividades económicas y rehabilitación de las condiciones de vida de las familias afectadas.

La Ley N° 20081, sobre disposiciones sobre inmuebles afectados por trazo en vías públicas, no ha sido derogada, sin embargo, ha sido superada con la Ley N° 27628 que facilita la ejecución de obras públicas viales.

En el año 2002, se creó la Agencia de Promoción de la Inversión – PROINVERSIÓN, entidad que reemplazó a las diversas instituciones relacionadas con la promoción de la inversión privada, apoya los procesos que corresponden a los predios afectados, a través de un convenio que suscribe con la COFOPRI, entidad adscrita al Ministerio de Justicia, cuya competencia involucra la formalización de la propiedad urbana y el

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

ATQ. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CAP. N° 6236

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL. N° 07.908

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 344166





saneamiento físico-legal de los predios en condiciones de informalidad en zonas rurales.

Condición Jurídica de los Predios

Propiedad

Para probar ser dueño de un predio se debe poseer un título de propiedad. Esta exigencia legal ha originado que muchos inmuebles no tengan acceso al Registro de la Propiedad, en ese sentido se desarrollaran programas y proyectos para agilizar la viabilidad de los procedimientos del PACRI.

Del Saneamiento Legal

a) Presentar Informes Individuales

Los productos a entregar, serán elaborados mediante Expedientes Individuales, con sus respectivos informes sobre su situación legal, tanto de Predios Urbanos como Rurales.

b) Informes de Titularidad de Dominio de los predios afectados

Es la información de cada predio individual, en el cual se indicara la situación jurídica de la propiedad.

Posesión

Para estos casos se deberá adjuntar información correspondiente mediante sus respectivos certificados de posesión otorgados por el juez de paz o el gobernador o alguna autoridad representativa de la zona.

Debe dejarse en claro que aun cuando esta población no cuente con títulos que respalden su condición real de poseedores, luego de probar su tenencia, estos serán objeto de los planes de compensación y o reasentamiento a los que diera lugar. Estos criterios se aplicarán tanto para los predios urbanos y rurales.

Formalización de la Propiedad

Uno de los programas del PACRI tendrá como objetivo el saneamiento físico-legal de los predios informales, es decir, los predios que no cuenten con título de propiedad o que teniéndolo sus áreas tituladas, no se encuentren debidamente saneadas o con



Bustamante Williams Consultores y Constructores SAC
D. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. C.P.L. N° 07800

Bustamante Williams Consultores y Constructores SAC
Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
C.A.P. N° 6218

Bustamante Williams Consultores y Constructores SAC
Ing. Jaime Saavedra de Rivero
C.A.P. N° 5348



un catastro actualizado, en ese sentido se levantará la información requerida para formalizar la propiedad.

Reasentamiento

Con relación al reasentamiento, existen normas como la RD. 007-2004 MTC, y las Políticas Operativas del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial.

La reubicación procede con poblaciones que ocupan terrenos que constituyen parte de la proyección de esquemas viales primarios y secundarios, zonas de riesgos carentes de las condiciones de higiene y salubridad y de equipamiento urbano, con valor histórico, reservadas para la defensa nacional, y cuando se trata de grupos excedentes de Asentamientos Humanos.

Expropiación

Es la transferencia forzosa del derecho de propiedad, por la cual el Estado adquiere, por imperio de la Ley, la propiedad de un particular. La Ley General de Expropiaciones, establece el procedimiento para otorgar la indemnización justipreciada, incluyendo la compensación por eventual perjuicio.

El primer párrafo del artículo 70° de la Constitución Política del Estado, recoge estos criterios y se refiere a las causas de necesidad y utilidad públicas. La actual Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones, restringe a dos las causales de expropiación: necesidad pública y seguridad nacional. Las principales características de la Ley, son:

Ámbito de aplicación.- Este procedimiento rige para todo tipo de expropiaciones:

- a. Aplicación.- Se requiere autorización por Ley expresa del Congreso a favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, de las Regiones o Gobiernos Locales; asimismo, la publicación de la norma legal dentro de los 60 días desde la promulgación de la Ley. Por otro lado, se plantea un procedimiento especial para obras de gran envergadura, que incluyen la emisión de múltiples resoluciones y prevé la posesión provisoria.



Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC
Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 3-4198

Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC
Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CAP N° 6248

Bustamante Williams Consultores y Constructores SAC
Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
REG. CAL. N° 07908



b. Contenido de las resoluciones.- Debe señalar la identificación del bien a expropiar, así como el valor de tasación comercial actualizada, y precisar al:

- Sujeto Activo, quien es el ente ejecutor de la obra, obligadamente debe ser una dependencia del Estado;
- Sujeto Pasivo, quien es el poseedor con más de 10 años de antigüedad, con título inscrito o cuya posesión pueda ser acreditada con documento judicial o administrativo y al propietario con derecho de propiedad inscrito;
- Objeto: Bienes inmuebles de dominio privado, el suelo y sobresuelo.

c. Proceso de expropiación.- Establece tres mecanismos:

- Trato directo: sólo cuando no hay duplicidad registral o proceso judicial contra la propiedad.
- Procedimiento Arbitral.
- Procedimiento Judicial, regulado por los artículos 519° al 532° del Código Procesal Civil.

1.6.4 Marco Legal Institucional

1. El Gobierno del Perú otorga al MTC las responsabilidades de construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial nacional.
2. PROVIAS NACIONAL actuará en representación del Estado, asumiendo la responsabilidad de adquirir los predios necesarios para la construcción de la vía y la liberación de su derecho, y será el responsable de apoyar los procesos a través de suscripción de los convenios que sean necesarios, si las condiciones de la aplicación del PACRI así lo requieren.
3. Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) hoy COFOPRI, se encargara del saneamiento físico-legal de los predios



Bustamante, Williams, Consultores
y Constructores SAC



Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
R.S.P. CAL N° 82018

Bustamante, Williams, Consultores
y Constructores SAC



Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
R.S.P. CAL N° 07805

Bustamante, Williams, Consultores
y Constructores SAC



Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 34486



afectados asentamientos irregulares en el sector rural a través de un conjunto de acciones para su transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. La Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, autoridad ambiental del Subsector Transportes, y tiene entre sus funciones la formulación de políticas, estrategias y normas socio-ambientales, proponiendo además programas y planes de manejo socio-ambiental; de la misma forma, vela por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte; y conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran.
5. Resolución Directoral N° 007-2004-MTC del 19 de Enero de 2004, que establece las directrices para la elaboración y aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura de Transportes.
6. Resolución Directoral N° 006-2004-MTC/16 del 16 de Enero de 2004, que aprueba el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana.
7. Ley N° 27628 “Ley de Facilitación de Obras Públicas Viales, la cual faculta a las Entidades de Estado al trato directo, para la adquisición de los inmuebles necesarios para la construcción de una obra pública vial.
8. El Banco Interamericano de Desarrollo – BID, ha diseñado la Política Operativa 710 sobre Reasentamiento Involuntario, la misma que fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del citado Banco, el 22 de Julio de 1998. La Política Operativa del BID tiene como objetivo minimizar las alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que se encuentran en la zona de influencia de un proyecto evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico; porque la ejecución de estos proyectos, puede traer

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC



Ing. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
COA.P. N° 82008

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC



Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL N° 07906

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC



Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 34108





consigo la afectación de áreas, pudiendo sus propietarios o poseedores ser impactados modificando sustancialmente sus formas de vida.

Esta política, orienta el tratamiento a las poblaciones afectadas por proyectos tanto de infraestructura pública, como de desarrollo urbano regional, de protección de áreas naturales, entre otros; que sean financiados por él; es por eso que el BID, ha desarrollado a través de su experiencia en reasentamiento, políticas que logren hacer del proyecto una oportunidad de desarrollo para dichas poblaciones, haciéndolas partícipes de sus beneficios cuando sea factible; asegurando que en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas de manera equitativa y cuando sea factible participen de los beneficios que ofrece el proyecto.

El BID como política de salvaguarda ha establecido, lineamientos de políticas sociales para el reasentamiento involuntario en respuesta a la ejecución de proyectos que muchas veces involucraban el desplazamiento forzoso de poblaciones; en ese sentido se han establecido políticas sociales impulsadas desde el banco a los países prestatarios, para que sean incorporadas como parte imprescindible en la ejecución de proyectos, como aspectos claves para evitar el empobrecimiento y promover la participación de la comunidad; especialmente de comunidades indígenas, la consideración de aspectos de género, así como la rehabilitación e indemnización.

En el caso específico de la adquisición de predios para la ejecución de obras públicas, señala que se debe garantizar un Plan de Reasentamiento, siendo este requisito inevitable para aminorar el impacto por desplazamiento, acorde con los contenidos del Marco de Política establecidos por el Banco. La planificación de las actividades de reasentamiento es parte integral de la preparación de los proyectos financiados por el banco. Estos Planes deben incluir un programa de divulgación y medidas que garanticen que las personas desplazadas podrán restituir los anteriores niveles de vida.

En las políticas operativas del BID (OP- 710), existen dos principios fundamentales que debemos destacar: 1) La necesidad de que se deben tomar todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad



Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Atq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CIP Nº 6206

Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro ARGÜICO
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
REG. CAL Nº 07808

Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP Nº 38484



de reasentamiento involuntario, y 2) Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada

En el caso de que se tenga que aplicar un Plan de reasentamiento, la OP-710 del BID, establece que en la elaboración de los componentes de reasentamiento se deben tener presente las características del contexto como son:

- a) Comunidades Campesinas
- b) Magnitud
- c) Análisis del riesgo de empobrecimiento
- d) Magnitud
- e) Reubicación como objetivo del proyecto
- f) Reasentamiento temporal
- g) Prestamos



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 34488



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CAP N° 6208

Asimismo, la OP-710 establece los criterios que se deben tener en cuenta en el diseño y evaluación del plan de reasentamiento.

- a) Información de base
- b) Participación de la comunidad
- c) Indemnización y Rehabilitación
- d) Marco Jurídico e institucional
- e) Medioambiente
- f) Cronograma
- g) Seguimiento y Evaluación



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL N° 07908



Los criterios antes señalados deben estar presentes en los planes de reasentamiento de poblaciones afectadas según consta en el documento Reasentamiento Involuntario en los Proyectos del BID, Principios y Lineamientos de noviembre de 1999, los que se integran de la forma siguiente:

1. Evitar o minimizar los desplazamientos de la población
2. Asegurar la participación de la Comunidad
3. Considerar el reasentamiento como una oportunidad de desarrollo sostenible.



4. Definir los criterios de compensación
5. Compensar la pérdida de derechos consuetudinarios
6. Crear oportunidades económicas para la población desplazada
7. Proponer un nivel aceptable de vivienda y servicios
8. Garantizar la seguridad de la población desplazada
9. Incluir el costo de reasentamiento en el costo general del proyecto
10. Tener en cuenta el marco institucional apropiado
11. Establecer procedimientos independientes de supervisión y arbitraje

En el documento Reasentamiento Involuntario en los Proyectos del BID. Principios y Lineamientos de noviembre de 1999, se establece en el prefacio, "El objetivo de estos principios y lineamientos es ampliar el nuevo concepto de asentamiento involuntario, que pasa de ser considerado mitigación a ser visto como una oportunidad de desarrollo. Los lineamientos pretenden prestar asistencia al banco y a los prestatarios a fin de:

- 1) Mitigar los efectos negativos del traslado forzoso de personas y comunidades, y
- 2) Prestar asistencia a las poblaciones afectadas para que establezcan una sociedad y una economía sostenibles"².

Cuando sea inevitable desplazar a la población se tendrá que elaborar un plan de reasentamiento con el cronograma y presupuesto correspondiente; si bien los planes varían de acuerdo a las características del proyecto y de la población afectada, siempre se deberá tener presente lo siguiente:

- Participación de la comunidad e integración en la población de acogida
- Estudio socioeconómico
- Marco jurídico
- Emplazamientos alternativos y selección
- Valorización de los bienes perdidos y compensación
- Tenencia, adquisición y transferencia de tierras
- Acceso a la capacitación, empleo y el crédito
- Alojamiento, infraestructura, servicios sociales
- Protección y gestión ambiental
- Calendario de ejecución, seguimiento y evaluación



Bustamante, Williams, Consultores
y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 34486



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL N° 07906



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CAP N° 6208



II. Identificación y Evaluación de Predios Afectados

En proyecto vial, se ha identificado un total de 96 predios afectados, en cuyo padrón de afectados se detalla la relación de los mismos, el tipo de afectación, el área afectada, el área remanente y el área total; como también su condición legal de tenencia. Así mismo los afectados de terrenos y casas que se encuentran ubicados en la misma progresiva, han sido registrados con sus respectivos códigos, en base al cual se ha procedido a la elaboración del diagnóstico socioeconómico.

El total de afectaciones por área de construcción asciende a 96 afectados, de los cuales 76 son terrenos entre los cuales se encuentra un terreno perteneciente al instituto educativo N° 17457 y 20 son viviendas.

En las afectaciones de los terrenos existen la predominancia de follaje y árboles de la región tropical.

En relación a su situación de la tenencia debemos destacar que existen 2 Comunidades Campesinas: Chirinos y Pericos, en donde se encuentran en condición de posesión. Así mismo, 48 son terrenos individuales en condición de posesión, 26 en condición de propietarios.



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 34486



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CAP N° 6208

Análisis Legal:

En relación a la situación de la tenencia debemos destacar que existen 2 terrenos pertenecientes a Comunidades Campesinas: Uno pertenece a la comunidad de Chirinos y otro a Pericos que se encuentran en condición de poseedores. Por otro lado existen 26 propietarios, de los cuales 11 son propietarios que adquirieron por compra-venta y requieren regularizar su título de propiedad, 14 otorgados por adjudicación, una propiedad por sucesión intestada, y 47 terrenos individuales en condición de posesión. Así mismo existen 20 poseedores de viviendas, los mismos que requieren regularizar la tenencia de propiedad.

En el caso de las afectaciones se han identificado como limite de afectación las áreas donde se ejecutara la obra, es decir el terreno necesario, para la plataforma de la carretera y sus obras complementarias, el mismo que se extenderá del borde superior

Bustamante Williams Consultores
y Constructores SAC



D. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
REG. CAL N° 07906





de los cortes, hasta el pie de los terraplenes, o entre los bordes mas alejados de las obras de drenaje y de todo aquello que indique la ingeniería del proyecto (T de R)

Cuadro de Resumen

CATEGORIAS	N	%
Propietario por Adjudicación	15	15.79
Adquiridos por compra-venta	11	11.58
Adquiridos por herencia	1	1.05
Posesionarios	67	70.53
Propiedad del estado	1	1.05
TOTAL	95	100

Fuente: Trabajo de campo

2.1 Plano Clave

Se presenta el Plano Clave de afectaciones en coordenadas UTM y a una escala adecuada donde se consigna las siguientes categorías: trazo de la vía actual, eje de la vía proyectada, tipo de afectación, indicando el área afectada, área remanente y área total, etc. Se adjunta el plano clave en el Anexo N° 01.

INGENIERIA


2.2. Descripción de la Obra de Ingeniería

2.2.1. UBICACIÓN


El estudio se ha realizado para el tramo, Perico - San Ignacio , con una longitud de 51+618 km. Se encuentra ubicado en la parte Nororiental del Perú, conectando la frontera con el Ecuador, políticamente se encuentra emplazada en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca. Actualmente la carretera se encuentra en mal estado, en todo su recorrido, presentando un trazo con curvas pronunciadas y buena cantidad de quebradas que atraviesan la vía.

La carretera en estudio se inicia en el poblado de Perico aproximadamente a 40 km de la ciudad de Jaén y culmina en el Puente Integración límite con la Nación Ecuatoriana. Atraviesa varios centros poblados como Puerto Perico, Puerto Ciruelo, Quiraca, Naranjos, entre otros menores.



 Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Ing. Elias Campbell Luza
Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales
CIP N° 10485

 Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 34426

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL N° 07906



El acceso principal desde Lima, lo constituye la carretera Panamericana Norte que atraviesa la costa hasta llegar a la ciudad de Chiclayo en un periodo de 12 horas, siguiendo la carretera hacia Olmos, luego a Chamaya por la carretera que bordea los ríos de Huancabamba y Chamaya, continua al norte en el desvío a Jaén y Perico, estando hasta aquí la carretera asfaltada, luego continúa bordeando el río Chinchipe hasta llegar a San Ignacio donde termina el tramo en estudio.

2.2.2. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL

Los proyectos geométricos se fundaron en los Levantamientos Topográficos y de Georeferenciación. Se realizaron previamente estudios preliminares de Geodesia y Topografía, para lo cual se utilizaron equipos de medición de última generación como las estaciones totales y equipos GPS, empleando el sistema de coordenadas UTM, Zona 17 Datum WGS 84.

El objetivo fundamental del estudio topográfico es la reconstrucción de la forma del terreno y plasmarlo en planos 2D y 3D para que estos representen con mayor precisión la información resultante de campo. Estos trabajos se efectuaron en el tramo en estudio correspondiente al sector de Perico (km 0+000) hasta San Ignacio (km 51+618) incluyendo la vía de evitamiento de 3.000 km, que bordea la ciudad de San Ignacio.

Para ejecutar los trabajos de campo se realizó previamente un programa relacionado a todas las necesidades y requerimientos para esta actividad, así como para atender a las distintas disciplinas que intervienen en el proyecto, considerándose las siguientes actividades:

- Georeferenciación de puntos geodésicos.
- Definición de BMs.
- Poligonal de precisión.
- Levantamientos Topográficos: taquimetría y especiales.

Diseño geométrico

Consiste en establecer la disposición geométrica tridimensional más adecuada de la carretera con el propósito de conseguir una vía funcional, segura y cómoda. Se cifiere a la normativa nacional vigente "Norma de diseño geométrico de carreteras"

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 35486



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CAP N° 82018

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL N° 97096



20015



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 34488

Sector km inicial – km final	Velocidad de Proyecto (kph)
0+000 – 52+282.353 (Inc. Evitamiento)	30, 40 y 60
Zonas Urbanas	35
Zonas de Curvas de Vuelta	30



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL N° 07906



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CAP N° 8208

Parámetros Básicos de Diseño

La definición de los criterios de diseño está correlacionada con el tránsito promedio diario proyectado, la velocidad de diseño y el tipo de terreno. Los parámetros de diseño considerados son los siguientes

Cuadro. Parámetros Básicos de Diseño

Clase tráfico (> 400 veh/día)	2
Clase orográfica	3 y 4
Vehículo de diseño	C3
Velocidad diseño (Km./h)	30 y 35
Ancho de calzada (m)	6.60
Ancho de berma (m)	0.80 c/L
Bombeo de la calzada (%)	2.50
Sobre ancho a compactar en relleno (m)	0.50
Cuneta en corte (m)	1.00
Ancho de corona (corte o relleno) (m)	8.20 y 9.20
Radio mínimo (m)	30, 22 excepcional
Longitud máxima en tangente (m)	500
Longitud mínima en tangente (m)	42.0
Peralte máx. (%)	8.00
Radio mínimo sin peralte (m)	1000
Sobre ancho máximo (m)	4.60
Pendiente máxima longitudinal (%)	10.0
Carriles de ascenso	No previsto
Pendiente mínima longitudinal en corte (%)	0.30
K min. convexo	3.0
K máx. cóncavo	4.0
Longitud mínima de curva vertical (m)	30.0
Talud de relleno: H ≤ 5m	1.5 : 1 (H:V)
Talud de relleno: 5 < H ≤ 10 m	1.75 : 1 (H:V)





Talud de relleno: H > 10m	2.0 : 1 (H:V)
Talud de corte	Variable
Ancho de banquetta (m)	3.00
Pendiente transversal de la banquetta (%)	3.00
Derecho de vía (m)	50 (25 c/l del eje)
Gálibo vertical (m)	5.50

La metodología seguida para el desarrollo del PACRI, de manera general ha contemplado dos etapas claramente diferenciadas:

- a) Primera Etapa: Trabajo de campo, que nos permitió levantar la información topográfica, información socioeconómica y compilación y análisis técnico legal de los predios.
- b) Segunda Etapa: Trabajo de gabinete, donde se elaboro el plano clave, los planos individuales, y así como la elaboración del plan de compensación y reasentamiento involuntario, con sus respectivos programas y presupuestos.

Los resultados obtenidos a partir de la realización del estudio serian los siguientes:
Diagnósticos socioeconómicos de la población afectada, análisis jurídico de las afectaciones, determinación de programas y proyectos del PACRI.

Sobre el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario debemos destacar lo siguiente:

- ✓ Se afecta a un total de 2 comunidades campesinas, cuyos terrenos serán objeto de indemnización, así como de reposición de viviendas.
- ✓ El material que predomina en el techo es el uso de la calamina, en las paredes el abobe y en el piso la tierra.
- ✓ En cuanto al uso de agua, es conveniente destacar que la mayor cantidad de afectados se abastece de agua proveniente del rio.



Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe del Proyecto
CIP N° 34408

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL N° 07906

Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CAP N° 6208



- ✓ El uso de letrinas y el campo libre está generalizado, ya que con frecuencia lo utilizan como servicios sanitarios.
- ✓ El mayor porcentaje de la población, según rangos etáreos se ubican en menores de 10 años (24.52%), conforme se aprecia en el cuadro siguiente, le sigue en importancia el grupo de edades menores de 16 a 30 años (23.08%), y los de 11 a 15 años (22.36% mientras que los mayores de 61 años llega tan solo al 3.37%.
- ✓ El nivel de instrucción alcanzado es el de primaria completa (33.2%), le sigue en importancia los niveles de secundaria completa (22.1%). Otro porcentaje que es importante tener en cuenta es lo relacionado con el analfabetismo, en esta zona solo llega al 10.3%.
- ✓ En el trabajo de campo realizado hemos podido constatar que la actividad económica principal en este tramo es la agricultura con un 77.1%, donde participan todos los miembros de la familia por tanto en términos productivo sería la actividad preponderante en esta zona
- ✓ Se pudo conocer que el 90.6% de ellos estaban de acuerdo con el proyecto vial y solamente el 2.1% manifestó no estar de acuerdo.
- ✓ Se propone un Modulo de Vivienda para reponer aquellas viviendas que serán afectadas en un porcentaje mayor al 40%.

Cabe resaltar finalmente que como parte inicial del diagnóstico se informó a los afectados sobre la obra vial y se les consultó sobre su aceptación y rechazo obteniéndose como resultado que todos los afectados tienen plena disponibilidad de participar en los proyectos del PACRI.

Se ha elaborado seis Programas y seis Proyectos de Compensación y Reasentamiento, siendo pertinente mencionar que cada proyecto propuesto recoge la situación real existente en la zona y las expectativas de los afectados. Sobre este aspecto se presentan los programas y proyectos propuestos:



Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 34486


Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL N° 07906


Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Arq. FREDDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CAP. N° 6206



Programas	Proyectos
Programa de Regularización de la Tenencia	Regularización de la Tenencia
	Regularización de la Propiedad
Programa Adquisición de Áreas	Trato Directo
	Donación del Estado
Programa Reposición de Viviendas Afectadas	Reposición de Viviendas
	Indemnización por Afectación de Viviendas
Programa de Contingencia	
Programa de Inscripción y Registro	
Además	
Programa de contingencia	

Se plantea el programa de contingencias para situaciones específicas e incluso urgentes, para poder afrontar las imposibilidades de liberación de áreas, requeridas para realizar los trabajos de construcción en la sección de la vía o para el avance de las máquinas, por la existencia de terrenos de cultivos o edificaciones.

Cada uno de estos procesos de indemnización, donación y reposición de viviendas cuentan con procedimientos detallados en el acápite correspondiente del informe del proyecto.

Para cada programa y/o proyecto propuesto que involucra el desarrollo del PACRI se ha elaborado cronogramas y presupuestos detallados, los cuales se presentan el siguiente cuadro.

Nº	Proyectos	Números de beneficiarios	Costo Total S/.
1	Regularización de la propiedad	31	135,366.00
2	Regularización de la Tenencia	48	101,026.00
3	Trato Directo	94	427,707,17
4	Donación del Estado	1	8,500.00
5	Reposición de Viviendas	4	189,426.61
6	Indemnización de Afectación de Viviendas	16	141,079.43
7	Inscripción y Registro	96	81,650.00
	Total		1'084,748.21
8	Programa de contingencia (*)		35,550.00



Como se puede apreciar el presupuesto de los proyectos asciende a:

S/ 1'084,748.21 Nuevos Soles.

Bustamante Williams Consultores y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
REG. CAL N° 07805

Bustamante Williams Consultores y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
REG. CAL N° 07805

Bustamante Williams Consultores y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 34466

CRONOGRAMA DEL PACRI



Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Regulación de la propiedad	x	x	x	x	x	x	x	x				
Regulación de la tenencia	x	x	x	x	x	x	x	x				
Trato directo					x	x	x	x	x	x		
Donación del estado			x									
Reposición de viviendas			x	x	x	x						
Indemnización de afectación de viviendas			x	x	x	x						
Inscripción y registro									x	x	x	x


Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
 ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
 CAP N° 6208


Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
 ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
 Reg. CAL N° 07906


Bustamante Williams, Consultores y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
 Jefe de Proyecto
 CIP N° 34486





Las conclusiones y recomendaciones a las que ha llegado el equipo consultor luego de la labor desarrollada son:

- ✓ El Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario plantea alcanzar mediante la elaboración de Programas y Proyectos, el mejoramiento de las condiciones de vida de la población afectada, asegurando que los afectados por el Proyecto reciban una compensación justa y soluciones adecuadas a la situación generada por el Proyecto Vial.
- ✓ El presente documento plantea soluciones a los diversos problemas de la población que resulten afectados por la rehabilitación y mejoramiento de la vía, previniendo en la medida de lo posible los costos y plazos que se requerirán para liberar las áreas durante la aplicación del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI.

 Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Jefe de Proyecto
CIP N° 24488

 Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Dr. Julio Antonio Montenegro Arauco
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
Reg. CAL N° 07908

 Bustamante Williams, Consultores
y Constructores SAC

Arq. FREDY C. LAZARO MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EXPROPIACIONES Y REASENTAMIENTOS
CIP N° 15208

